

EL ECO DE CARTAGENA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Moncilla y Garcia, Mayor 24. Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24. Fuera de ella, trimestre 30.

Jueves 2 de Agosto.

El Eco de Cartagena

Escuela especial
de Ingenieros de Minas.

PROGRAMA
para la adjudicacion de cuatro premios.

(Conclusion.)

Artículo 6.º Las Memorias deberán estar escritas en castellano.

Artículo 10. Las que se presenten obtando a premio se entregarán en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo antedicho, en pliegos cerrados, sin firma ni indicacion del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para distinguir las unas de las otras, y que deberá tambien estar escrito al final de la Memoria en lugar de firma. Al mismo tiempo que el pliego de la Memoria se entregará un sobre lacrado y sellado, y de papel fuerte y completamente opaco, en cuya parte interior deberá llevar puesta la firma del autor y la indicacion de su domicilio, y por la exterior el mismo lema con que aquella se distinga.

Artículo 11. De las Memorias ó pliegos cerrados, el Secretario dará a la persona que los entregue un recibo en que consten el lema respectivo y el número de orden de su presentacion.

Artículo 12. Espirado el plazo que se fija en el art. 7.º, se publicará en la Gaceta para conocimiento de los interesados una relacion de las Memorias que se hayan presentado obtando a los premios relativos a cada uno de los dos temas, con expresion de los lemas que las distinguen.

Artículo 13. El Director de la Escuela, en sesion pública que al efecto celebrará la Junta de Profesores dentro del mes de Junio de 1878, despues de haberlo anunciado por medio de la «Gaceta» con ocho dias de anticipacion por lo menos, y expresando los lemas relativos a las

Memorias que hayan obtenido premio ó accésit procederá a abrir los sobres señalados con los mismos lemas que las que hayan sido consideradas dignas de premio, y proclamará los nombres de sus autores.

Lo mismo se hará respecto de cada una de las Memorias que hayan obtenido accésit, siempre que el autor haya manifestado por escrito antes de este acto, ó en el acto mismo, su consentimiento para ello, previa la presentacion del recibo que, con arreglo al art. 11.º se expidiere la Secretaría al entregar aquella.

Los sobres en cuyo interior estén escritos los nombres de los autores no premiados y de los que habiéndolo sido con accésit no hubiesen manifestado por escrito su consentimiento para publicar sus nombres, serán quemados en el acto sin abrirlos.

Artículo 14. Ninguna de las Memorias originales que se presenten a este concurso, resulten ó no premiadas, se devolverá a sus autores, así como tampoco los minerales, rocas, planos, dibujos, modelos, etc., con que se les acompaña.

Artículo 15. Celebrada que sea la sesion pública de que trata el art. 13, los autores que hayan obtenido premio podrán recoger cuando gusten la remuneracion pecuniaria que les corresponda con arreglo al art. 3.º, para lo cual deberán presentar al Profesor Depositario de los fondos de este legado el recibo que les debió ser expedido por el Secretario segun el art. 11.

Madrid 6 de Julio de 1877. — El Director interino, Anselmo Sanchez Tirado.

Misceláneas.

M. Carlos Wiener que desde hace dos años por encargo del gobierno francés recorre la América meridional con una mision científica, ha logrado recientemente subir al monte Illimani uno de los puntos más elevados del globo, a donde no hay memoria de que ningun hombre haya posado sus plantas. M. Wiener, usando de sus derechos al pisar esta tierra, que se halló a más de 20.000 piés sobre el nivel del mar, la bautizó con el nombre de Pico de Paris, denominacion que ha sido reconocida y consagrada por el gobierno boliviano.

Se comprenderá la dificultad y el interés de esta abcesion recordando que el punto más elevado de la cordillera de los Andes, que ha sido visitado hasta hoy, el Chimborazo, no mide más que unos 18.000 piés de altura.

Insomnio. — El ópio, administrado al principio a dosis pequeñas y gradualmente a dosis mayores y repetidas, es el mayor remedio para hacer dormir.

En la ictericia, pasan los enfermos a veces muchas noches sin poder descansar un solo instante; algunas veces duermen demasiado. En algunos casos tienen convulsiones; despues es sintoma alarmante, y que comúnmente es indicio de una muerte próxima.

Cuando el color amarillo depende de una alteracion hepática, hay que obtener desde luego evacuaciones biliasas, y despues dar un purgante cada dos ó tres dias, durante una quincena. Debe administrarse el purgante por la noche por que la permanencia en la cama y el sueño, hacen menos irritantes la accion del purgante.

Despues de algunas evacuaciones, se da el laudano, ocho ó diez gotas. Para la administracion de los opiados, hay que elegir el momento que la naturaleza ha adoptado para el sueño, el cual varia segun las circunstancias y hábitos del enfermo.

Cuando se han administrado los opiados favorablemente, importa insistir enidadosamente en su uso por algun tiempo.

El «Delirium tremens» es una enfermedad en que el insomnio es un sintoma culminante.

En este caso, el tártaro estibiado, así como el ópio, sirven perfectamente.

Hay una irritabilidad nerviosa, que no es, por decirlo así, más que una sobra del delirium tremens, y en la que el insomnio es muy rebelde; sin embargo, cede comúnmente a la codeina, cuyas dosis deben aumentarse progresivamente.

Los baños de vapor y la hidrotapia son tambien muy útiles para esta dolencia.

El insomnio suele ser un sintoma insensible y peligroso algunas veces en la fiebre. El tártaro estibiado ha triunfado en muchas ocasiones de dicho insomnio; pero este efecto ha sido más marcado cuando estaba combinado con el ópio.

Algunas veces no sirven los opiados administrados por la boca; hay que usar entonces cremas, es decir, 30 ó 40 gotas de laudano en 120 gotas de liquido.

Hay una especie de insomnio producido por la irritacion cutánea, que ocasiona la aplicacion de regigatorio a los piés, y este sintoma puede ser a veces origen de alarmas muy graves; se observa, sobre todo, en los niños, cuyo sistema cutáneo es muy irritable.

Se debe en esta circunstancia administrar el ópio a cortas dosis repetidas, y cubrir la parte escoriada con pomadas y cataplasmas calientes. El insomnio que se observa en los hipocóndriacos y las histerias, debe ser tratado por los anti-espasmódicos ligeramente estimulantes, es decir, el almizcle y la asafetada.

Esos medicamentos pueden darse solos ó combinados: el almizcle solo a la dosis de 0,04 centigramos cada dos horas, el asafetida solo a la dosis de 0,15 ó 20 centigramos tres veces al dia.

La dispepsia produce tambien algunas veces el insomnio, en este caso hay que recurrir a los purgantes repetidos y a la dieta.

Con el epigrafe de «Los cañones españoles hallados en el istmo de Darien» leemos en un periódico extranjero las siguientes curiosas noticias, que prueban no ser invencion de nuestros dias los cañones que se cargan por la culata, sino que a me-